



# Asamblea General

Distr. general  
25 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Tema 20 c) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/436/Add.3)]

### 65/157. Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214 y 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/231 y 59/233, de 22 de diciembre de 2004, 60/195 y 60/196, de 22 de diciembre de 2005, 61/198 y 61/200, de 20 de diciembre de 2006, 62/192, de 19 de diciembre de 2007, 63/216 y 63/217, de 19 de diciembre de 2008, y 64/200, de 21 de diciembre de 2009, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Reafirmando* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>,

*Reafirmando también* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>5</sup>,

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>5</sup> Véase la resolución 60/1.



*Recordando también* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>6</sup>,

*Reafirmando* la función del Marco de Acción de Hyogo de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando el Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2009*, presentado en Manama en mayo de 2009<sup>7</sup>,

*Reconociendo* que en 2010 se cumplen diez años desde que se estableció la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y cinco años desde que se formuló el Marco de Acción de Hyogo,

*Expresando su profunda preocupación* por el número, la magnitud y los crecientes efectos de los desastres naturales registrados en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo,

*Expresando su profunda preocupación también* por los retos cada vez mayores a que deben hacer frente los mecanismos de respuesta y preparación para desastres naturales de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas como resultado del efecto combinado de los actuales problemas mundiales, en particular la crisis financiera y económica mundial, el cambio climático y la crisis alimentaria,

*Reconociendo* la clara relación que existe entre el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la respuesta en casos de desastre y la recuperación después de un desastre, así como la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

*Reconociendo también* la necesidad urgente de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia ante los desastres naturales, y poniendo de relieve la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficaces en función de los costos y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para reducir el riesgo de desastres y fortalecer de forma eficaz y eficiente su capacidad para afrontar este riesgo,

*Reconociendo además* la necesidad de seguir mejorando la comprensión de las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de tomarlas en consideración, así como de fomentar y fortalecer la capacidad de las autoridades locales y las comunidades para reducir la vulnerabilidad a los desastres,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo asimismo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y

---

<sup>6</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>7</sup> Se puede consultar en [www.unisdr.org](http://www.unisdr.org).

el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y en los países propensos a los desastres,

*Reconociendo también* la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las fases de la gestión del riesgo de desastres, con miras a atenuar la vulnerabilidad,

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por peligros naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierra y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones, tormentas y los fenómenos de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

*Teniendo en cuenta también* que los peligros geológicos e hidrometeorológicos, la vulnerabilidad y resiliencia ante los desastres naturales que causan y la reducción de esos desastres deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastres relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas y ambientales y con la utilización de la tierra y las consecuencias de los peligros relacionados con los fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático, en los planes y programas de desarrollo sectoriales y en situaciones posteriores a un desastre,

*Observando* que el riesgo de desastres representa un problema cada vez mayor en las zonas urbanas, donde se concentran las condiciones de riesgo, la población y los bienes económicos,

*Observando también* que ayudar a las comunidades más vulnerables y más pobres sigue siendo uno de los principales problemas que se encuentran la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y que, aunque se han hecho grandes avances en el nivel normativo a escala mundial, regional y nacional, aún no se han logrado beneficios concretos a nivel local,

*Destacando* que las consecuencias de los desastres naturales constituyen un grave obstáculo a los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y poniendo de relieve la importancia de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales,

*Observando con aprecio* la importante función que desempeña en cumplimiento de su mandato la Representante Especial del Secretario General para la Implementación del Marco de Acción de Hyogo con objeto de reforzar el sistema de la Estrategia, fomentar un liderazgo de alto nivel en todo el sistema y coordinar la reducción del riesgo de desastres,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 63/217 y 64/200<sup>8</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>, y destaca la necesidad de integrar mejor la reducción del riesgo de desastres en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible, de establecer y reforzar instituciones, mecanismos y recursos regionales, nacionales y locales para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y de

---

<sup>8</sup> A/65/388.

incorporar sistemáticamente criterios de reducción del riesgo de desastres en la ejecución de los programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia y los planes de desarrollo a largo plazo, como medio de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica, a que redoblen sus esfuerzos por apoyar, aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y la coordinación permanentes en este ámbito entre los interesados a todos los niveles para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar, como corresponda y con carácter de urgencia, las medidas de reducción del riesgo de desastres;

5. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastres, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, en particular asegurando la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

6. *Reconoce también* la importancia de coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones, en particular en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza y, en el caso de los países menos adelantados, en la preparación y ejecución de los programas nacionales de acción para la adaptación al cambio climático, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

7. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas a nivel nacional, subregional y regional por los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, para reducir el riesgo de desastres y reitera la necesidad de seguir promoviendo las iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción de este riesgo de los mecanismos regionales establecidos, de reforzarlos y de alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles, y solicita a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos, apoyen las actividades que realizan los Estados Miembros en este sentido, en estrecha coordinación con las entidades de ejecución del sistema de las Naciones Unidas;

8. *Alienta* al Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, una asociación del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres dirigida por el Banco Mundial, a que continúe apoyando la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

9. *Acoge con beneplácito* la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 8 al 13 de mayo de 2011 y será un foro importante en el que los Estados Miembros y otros interesados podrán evaluar los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, informarse mejor del riesgo de desastres, compartir experiencias y aprender de las buenas prácticas;

10. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de empoderar e involucrar a las mujeres en la preparación y ejecución de todas las fases de la gestión del riesgo de desastres, así como en las estrategias y los programas de reducción del riesgo de desastres, y alienta a la secretaría de la Estrategia a que siga intensificando su labor de promoción de la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;

11. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye la participación activa de los países en desarrollo en el sistema de la Estrategia, en el proceso del examen a mitad de período del Marco de Acción de Hyogo y en la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que haga todo lo posible por acelerar la plena integración e incorporación de la reducción del riesgo de desastres en todos sus programas y actividades, con el fin de asegurar que contribuya al logro del Marco de Acción de Hyogo, así como al de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

13. *Expresa su aprecio* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

14. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción del riesgo de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

15. *Reconoce* la importancia de la labor que las Naciones Unidas llevan a cabo para reducir el riesgo de desastres, las crecientes demandas que atiende la secretaría de la Estrategia, así como la necesidad de contar con mayores recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para aplicar la Estrategia, y a ese respecto solicita al Secretario General que estudie la mejor manera de apoyar la estrategia para la reducción del riesgo de desastres naturales teniendo en cuenta la importante función que desempeña la secretaría de la Estrategia, con objeto de que la secretaría tenga recursos suficientes para su funcionamiento;

16. *Pone de relieve* la importancia de los sistemas de alerta temprana como parte de los mecanismos de reducción efectiva del riesgo de desastres en los planos local, nacional y regional, a fin de reducir los daños económicos y sociales, y especialmente la pérdida de vidas humanas, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que integren esos sistemas en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastres y alienta a los donantes y la comunidad internacional a que, cuando proceda, intensifiquen la cooperación internacional en apoyo de esas iniciativas mediante la prestación de asistencia técnica, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas, el fomento de la capacidad y la ejecución de programas de capacitación;

17. *Destaca* la necesidad de promover una mejor comprensión y un mayor conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la

capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, la ejecución de programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a los datos y la información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques de gestión del riesgo de desastres basados en la comunidad;

18. *Pone de relieve* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y apoye las tareas de rehabilitación, reconstrucción y reducción del riesgo de desastres a mediano y a largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar y adaptar programas a largo plazo relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la reducción del riesgo de desastres en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

19. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación para el desarrollo y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, entre ellos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente en los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia, incluido el Marco de Acción de Hyogo, y alienta a que el mecanismo institucional de la Estrategia prosiga su labor a ese respecto;

20. *Destaca* la importancia que revisten la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo, así como las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían considerar y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, para reducir el riesgo de desastres, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente a través de la movilización de recursos suficientes para reducir el riesgo de desastres, y ocupándose de la reducción de dicho riesgo, incluso la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, y los efectos adversos de los desastres naturales en la ejecución de los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

21. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante todos los tipos de peligros naturales, incluidos los geológicos e hidrometeorológicos, en los países en desarrollo, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, pueden promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por lo que la reducción de las vulnerabilidades frente a esos peligros es una prioridad para los países en desarrollo;

22. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la magnitud de los desastres naturales y los retos cada vez mayores que plantean las consecuencias de esos desastres, así como por los efectos del cambio climático, lo cual obstaculiza los progresos en el logro del desarrollo sostenible de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos desarrollados y los países en desarrollo sin litoral, así como otros países especialmente vulnerables;

23. *Destaca* la necesidad de incorporar en mayor medida la reducción del riesgo de desastres en las estrategias de desarrollo nacional y como práctica en los programas y políticas de los sectores humanitario y ambiental, los ministerios de planificación, las instituciones financieras y otros órganos pertinentes;

24. *Destaca también* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción del riesgo de desastres a los niveles nacional y local;

25. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes en el Protocolo de Kyoto<sup>9</sup> de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>10</sup> a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

26. *Observa con aprecio* el lanzamiento de la campaña de la Estrategia para 2010-2011 “Desarrollando ciudades resilientes: Mi ciudad se está preparando”, que tiene por objeto aumentar la resiliencia de las ciudades y las zonas urbanas sensibilizando a los ciudadanos y las administraciones locales sobre las opciones de que disponen para reducir el riesgo de desastres y recabando el compromiso político y el apoyo de las administraciones locales para incluir aspectos relacionados con la reducción del riesgo en la planificación del desarrollo urbano y las inversiones críticas en infraestructura;

27. *Acoge con beneplácito* el debate temático oficioso de la Asamblea General sobre la reducción del riesgo de desastres, que se celebrará en Nueva York el 9 de febrero de 2011;

28. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente, en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre el examen de mitad de período del Marco de Acción de Hyogo.

*69ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2010*

---

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2303, núm. 30822.

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.